



El Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales, en reunión de 21 de Octubre de 2006 de su Comisión de Enseñanzas Universitarias, ha examinado con detenimiento el Documento de trabajo-propuesta de 26 de Septiembre de 2006, sobre "La Organización de las enseñanzas universitarias en España" y ha acordado manifestar lo siguiente:

- 1º - Asumir y apoyar el referido documento, con las matizaciones que se exponen a continuación.
- 2º - En el catálogo de títulos, dentro de la rama de conocimiento nº 5 "Ingeniería y Arquitectura", debe contemplarse la división en subramas, tales como industrial, minera, agronómica, etc.
- 3º - En relación con las titulaciones de Grado de la rama de la Ingeniería, subrama industrial, asumimos plenamente y defendemos los Libros Blancos sobre el título de Grado de Ingeniero Mecánico, sobre ....., elaborados por la Conferencia de Directores de Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica Industrial.
- 4º - En el punto o apartado (33) del documento debe aclararse que el mismo se refiere a aquellas profesiones que cuentan con normativa específica en la Directiva 2005/36/EC, tales como Médico, Farmacéutico, etc. y no a todas las profesiones sujetas en general a dicha Directiva, que, en realidad, son todas las profesiones, tal como se define su ámbito de aplicación.
- 5º - Debe contemplarse la participación de los Colegios Profesionales, aunque no sea con carácter excluyente de otras entidades, en las actividades de contenido práctico a que se refiere el apartado (21).
- 6º - Debe instrumentarse la participación y conocimiento de los Colegios Profesionales en el debate de los borradores de directrices de ramas de conocimiento y de títulos con directrices propias, para colaborar de esta forma con las propuestas del Ministerio.